

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-18-2024
INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en el cuarto piso de la Sala de Juntas de la Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, el día 10 de diciembre del año 2024, siendo las 10:30 a.m., se realizó la Sesión Ordinaria de la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación pública LPN-18-2024 “Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA, Año 2025”, con la asistencia de: Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez, **Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa**; Lic. Rubi Lizeth Oyuela, **Gerente de Servicio al Cliente**; Lic. Geovany Antonio Marroquín, **Gerente de Riesgos**; Abog. Ricardo José Carranza, **En representación de Asesoría Legal**; Lic. Ileana Waleska Bulnes, **Gerente de Tecnología de la Información**; Lic. Karla Jackeline Fuentes, Encargada de la Unidad de Auditoría Interna como observador; Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales, **Asesor Presidencial en Gestión Administrativa como veedor del proceso**, y Denisse Ailyn Galo, **Supervisora de Licitaciones**, elaboradora del proceso. Se procedió a lo siguiente:

1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

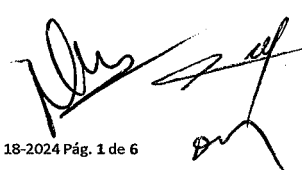
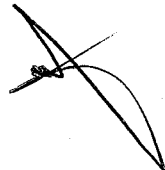
2.- APERTURA DE LA SESIÓN. Se dio por iniciada la Sesión a las 10:30 a.m.

3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se sometió a consideración de los señores miembros de la Comisión Evaluadora la agenda de la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

4.- ASUNTOS DE LA AGENDA: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-18-2024 “ADQUISICION DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS AGENCIA DEL BANADESA, AÑO 2025”.

ANTECEDENTES:

- Mediante Memorando GADM-603-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024, en el marco de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Presidente Ejecutivo de BANADESA, Autorizó realizar los procesos de Licitación Pública para la operatividad del BANADESA para el año 2025.
- El 06 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas de la Licitación Pública LPN-18-2024 “Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA, Año 2025”, presentando ofertas las empresas **COMPONENTES EL ORBE S.A. INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG)** y **JETSTEREO S.A. DE C.V.** se procedió con la apertura de oferta detallada a continuación:



Oferente	Oferta Económica	Número de Garantía/Banco Emisor	Vigencia de la Garantía	Monto de la Garantía
COMPONENTES EL ORBE S.A.	L. 9,048,250.82	101510068918 BANCO LAFISE	06/11/2024 al 07/04/2025	L.600,000.00
INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG)	L. 8,963,330.00	300217361 BAC	06/11/2024 al 31/03/2025	L.236,400.00
JETSTEREO S.A. DE C.V.	L.8,959,284.52	101510068936 LAFISE	06/11/2024 al 06/05/2025	L.700,000.00

- En atención a los Pliegos de Condiciones de la Licitación LPN-18-2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS AGENCIAS DEL BANADESA, AÑO 2025” la Comisión de Evaluación de BANADESA, procedió a realizar la revisión de la documentación Legal, Financiera y Técnica la oferta presentada por las Empresas: Componentes El Orbe S.A., International Technology Group (ITG) y Jetsterero S.A. de C.V.; determinando si los oferentes cumplen o no con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones. Como parte de proceso se verificó y constató en la presentación de las ofertas lo siguiente: Formulario de Presentación de la Oferta; Formulario de Lista de Precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta; Copia de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil; Copia del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Copia autenticada de RTN del oferente; Declaración Jurada del Representante Legal, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes; Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE vigente o constancia de tener en trámite su solicitud de inscripción, siempre que la misma haya sido solicitada a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para la recepción de las ofertas; Declaración Jurada del representante, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones; La Declaración Jurada de la empresa y de su representante de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; Declaración Jurada del Representante, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación del BANADESA a las que tenga acceso; Declaración Jurada del Representante de la empresa, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados; En caso de presentar copia de documentos, estas deberán venir debidamente Autenticadas por notario; Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente; Autorización para operar como Empresa de Seguridad Privada vigente, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad; Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 25% del valor total de la ofertar, pueden ser evidencias de montos depositados en Caja y bancos, constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, etc. Asimismo las líneas de crédito deben ser constancias originales emitidas por

instituciones bancarias, con fecha reciente a la presentación de las ofertas; Copia autenticada del balance general y estado de resultados debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, por una firma auditora, registrada en la CNBS o por un Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo; Autorización para que *el BANADESA* pueda verificar la documentación presentada con los emisores; Tres (3) constancias de satisfacción de clientes con los cuales han suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende. Detallar el tiempo de entrega del equipo que se están requiriendo.

RESPALDO TECNICO:

Para efectos del proceso de evaluación de la Licitación antes descrita la Gerencia Administrativa solicita Dictámenes técnicos y legales:

GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION:

- Con base en la revisión realizada por la Comisión de Evaluación mediante Memorando GADM-962-2024 de fecha 07 de noviembre del 2024, solicita Dictamen Técnico sobre las propuestas presentadas por las empresas: Componentes El Orbe S.A., International Technology Group (ITG) y Jetsterero S.A. de C.V.
- La Gerencia de Tecnología mediante Memorando GTI 326-2024 de fecha 14 de noviembre, solicita realizar subsanación de consultas técnicas a las empresas participantes del proceso, mismas fueron evacuadas por los oferentes, remitiéndose nuevamente a Dictamen Técnico mediante Memorando GADM-1033-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024.
- La Gerencia de Tecnología mediante Memorando GTI-361-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024 en donde dictamina: Después de revisar detenidamente las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, se determinó que, según el cumplimiento de las bases técnicas y las respuestas a las aclaratorias, las empresas que cumplen como proveedores en la adquisición de equipo de fotocopiado para las agencias de BANADESA son: JETSTERERO y Componentes el ORBE.

DISPONIBILIDAD:

- Mediante Memorándum GADM-0957-2024 de fecha 01 de noviembre del 2024, el Oficial de Presupuesto manifestó que las ofertas presentadas para realizar la “Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA, Año 2025”, se enmarcan en la Disponibilidad Presupuestaria.

UNIDAD DE ASESORIA LEGAL:

- Mediante Memorándum de Gerencia Administrativa GADM-1032-2024 de fecha 27 de noviembre del 2024, se remite para Dictamen Legal las ofertas presentadas, asimismo la subsanación de documentos presentados por la empresa Jesterero, S.A. de C.V. la empresa International Technology Group (ITG) no cumplió con la subsanación técnica realizada.
- La Unidad de Asesoría Legal remite Dictamen Legal mediante AJUR-M-909-2024 de fecha 28 de noviembre del 2024 mediante la cual DICTAMINA:

- ✓ JESTERERO cumple con todos los ítems del Oficio GADM-352-2024 sobre la subsanación de la documentación legal solicitada en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública LPN-18-2024.
- ✓ INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP (ITG) no dio respuesta al Oficio GADM-353-2024. sobre la subsanación de la información técnica de la Licitación Pública LPN-18-2024.
- ✓ COMPONENTES EL ORBE, no se le hizo subsanación ya que los Estados Financieros no se solicitaron en el pliego de condiciones.

5. CONCLUSIONES:

- Tomando como base el precio de más bajo de acuerdo con lo establecido en el art.. 51 de la Ley de Contratación del Estado se presentan las ofertas de acuerdo con el siguiente detalle:

POSICION	OFERENTE	MONTO OFERTADO
Primer Lugar	JETSTEREO, S.A. DE C.V.	L.8,959,284.52
Segundo Lugar	INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP	L.8,963,330.00
Tercer Lugar	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	L.9,048,250.82

- Considerando el cumplimiento legal, técnico y financiero de las empresas de ordenan de acuerdo con la siguiente tabla:

POSICION	OFERENTE	MONTO OFERTADO
Primer Lugar	JETSTEREO, S.A. DE C.V.	L.8,959,284.52
Segundo Lugar	COMPONENTES EL ORBE, S.A.	L.9,048,250.82
Tercer Lugar	INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP	L.8,963,330.00

- En vista que los tiempos de entrega de los equipos superan la vigencia del servicio actualmente contratado y siendo de necesidad básica para la operatividad del BANADESA se considera necesario ampliar el contrato de servicio de fotocopiado con el actual proveedor, por un periodo de 3 meses, con el objetivo de dar en tiempo suficiente para la instalación y configuración de los equipos adquiridos y no frenar la funcionalidad en las agencias a nivel nacional, lo anterior en amparo a las Disposiciones Generales de Presupuesto y a la Ley de Contratación del Estado.

6. RECOMENDACIONES:

POR TANTO: Con base a lo dispuesto en los Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 39, 50,51,121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, y 125 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del año 2024, la Comisión Evaluación de la Licitación Pública LPN-18-2024, RECOMIENDA al Honorable Presidente Ejecutivo de BANADESA:

1. Adjudicar la Licitación Pública LPN-18-2024 para la Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA, Año 2025, a la Empresa JETSTEREO S.A. de C.V., por el valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 52/100 (L.8,959,284.52).
2. Autorizar la Ampliación del Contrato de Servicios de Fotocopiado con la empresa GBM por un periodo de 3 meses contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.

7.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 33, 39 y 51 de la Ley de Contratación del Estado y 136 de su Reglamento, asimismo las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2024 aprobadas bajo Decreto N° 62-2023, Artículos: 104,107 y 117.

- Artículo 5. Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparara sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitara la subsanación de los defectos insustanciales.

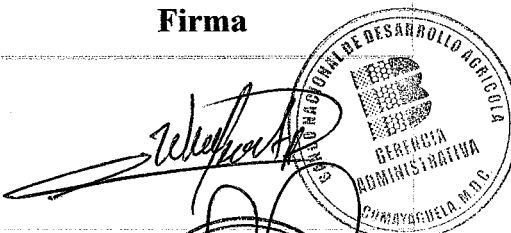






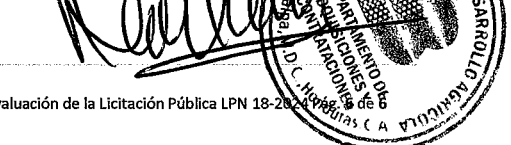
- Artículo 11. Órganos Competentes. Son competentes para celebrar los contratos de Administración: En la Administración Central: Secretarios de Estado, Los titulares de Órganos Desconcentrados, Gerentes Administrativos de las secretarías de estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el secretario de estado correspondiente.
- Artículo 51. Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública O de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente de la oferta de precio más bajo o se considere la más económica O ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones.
- Artículo 121.- Modificación de los Contratos. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los

requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias. Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos.

Disposiciones Generales de Presupuesto año 2024

- Artículo 125.- Cuando no se hubiere finalizado el proceso de licitación requerido para la suscripción de un nuevo contrato, la autoridad superior podrá autorizar mediante resolución motivada, la modificación del contrato vigente, en iguales condiciones y hasta un plazo máximo de tres (3) meses, que sólo podrá extenderse por tres (3) meses más; en caso de que el nuevo proceso de licitación se haya declarado desierto o fracasado conforme Ley.

CIERRE DE LA SESIÓN: No habiendo más que tratar se cerró la Sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 11:00 a.m.

Nombre	Gerencia y/o Unidad	Firma
Lic. Walter Joel Antúnez Rodríguez	Firma Autorizada de la Gerencia Administrativa	
Ing. Rubí Lizeth Oyuela Martínez	Gerente de Servicio al Cliente	
Lic. Geovany Antonio Marroquín	Gerente de Riesgos (veedor de procesos)	
Abog. Ricardo José Carranza	En representación de Asesoría Legal	
Lic. Karla Jackeline Fuentes	Encargada de la Unidad de Auditoría Interna (Observadora de Procesos)	
Lic. Ileana Waleska Bulnes	Gerente de Tecnología	
Lic. Carlos Alberto Diaz Rosales	Asesor de la Presidencia Ejecutiva en Gestión Administrativa	
Denisse Ailyn Galo Medrano	Supervisora de Licitaciones y Contrataciones	



Banco Nacional de
Desarrollo Agrícola

MEMORANDO

M-PE-206-2024

PARA: LIC. WALTER JOEL ANTUNEZ RODRIGUEZ
Firma Autorizada de Gerencia Administrativa

DE: ING. ERLYN ORLANDO MENJIVAR ROSALES
Presidente Ejecutivo de BANADESA

ASUNTO: ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA LPN-18-2024

FECHA: 11 de diciembre del 2024



Con relación al proceso LPN-18-2024 Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA a nivel nacional y en base al Acta de la Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora remitida mediante Memorando de la Gerencia Administrativa GADM-1091-2024 de fecha 10 de diciembre del 2024 se determina lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación Pública LPN-18-2024 para la Adquisición de Equipo de Fotocopiado para las Agencias de BANADESA, Año 2025, a la Empresa JETSTEREO S.A. de C.V., por el valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Lempiras con 52/100 (L.8,959,284.52).
2. Realizar la Ampliación del Contrato de Servicios de Fotocopiado con la empresa GBM por un periodo de 3 meses contados a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2025.
3. Se autoriza a la Gerencia Administrativa realizar el procedimiento administrativo correspondiente y notificar a la empresa adjudicada lo autorizado por la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,

cc: Archivo